



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

Vista la propuesta emitida por el Director del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social del Área de Presidencia de esta Diputación Provincial, relativa a la convocatoria para el año 2026 del “Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén”.

Visto el informe del Sr. Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto para la concesión del “Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén del año 2026” por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.110.4910.46200; 2026.110.4910.47900 y 2026.110.4910.48000, en función de las características del beneficiario final.

SEGUNDO: Aprobar las Bases del “Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén”, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2026, que es del siguiente contenido:

“PREMIO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN DEL AÑO 2026

BASES

El Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en sus cinco modalidades de Prensa escrita, Radio, Televisión, Fotografía y Prensa digital, será otorgado a los trabajos periodísticos, realizados durante el año 2025, que mejor hayan contribuido a reflejar la realidad provincial, a mejorar la calidad de la información provincial sobre los territorios y los gobiernos locales de la provincia y a favorecer la difusión de los valores culturales, económicos y sociales de la provincia de Jaén.

MODALIDADES

→ Prensa escrita

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

- **Radio**
- **Televisión**
- **Fotografía**
- **Prensa digital**

PARTICIPANTES

Podrán optar a las cinco modalidades:

1. Los profesionales del periodismo de forma individual o colectiva.
2. Las empresas privadas jienenses de comunicación. Se entenderá por empresas jienenses de comunicación aquellas que tengan centros de trabajo establecido en la provincia y que posean espacios delimitados de forma fija y habitual para contenidos informativos sobre la provincia o sus municipios.
3. Los Ayuntamientos de la provincia que sean titulares de empresas públicas municipales de comunicación.

Los participantes solo podrán optar a una modalidad presentada en una única candidatura.

Los participantes podrán presentar, dentro de la modalidad escogida, un solo trabajo periodístico o un conjunto de ellos, siempre que éstos versen sobre la misma temática o haya una conexión inequívoca entre las cuestiones que tratan cada uno de ellos, que deben referirse a los temas que son objeto del presente premio.

No serán admitidos a valoración los trabajos periodísticos cuya publicación o emisión haya sido directamente promovida, encargada, financiada o subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén o por cualquier entidad u organismo dependiente o vinculado a ella, con independencia de la modalidad o soporte en que hayan sido difundidas.

★ Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos participantes (profesionales, empresas privadas de comunicación y Ayuntamientos) que hayan resultado ganadores en cualquiera de las últimas tres ediciones del premio, independientemente de la categoría en la que hayan sido galardonados. En consecuencia, no podrán presentar candidatura en ninguna de las cinco categorías establecidas en esta edición.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

Dotaciones económicas

El Jurado seleccionará un trabajo por modalidad con una dotación económica de mil quinientos euros (1.500 €) -incluir impuestos y/o retenciones que legalmente corresponda-, por cada una de las cinco modalidades.

Asimismo, el Jurado podrá proponer otorgar, para cada una de las modalidades, menciones especiales, sin dotación económica, a las propuestas presentadas a concurso que no hayan obtenido premio.

Los premios serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026.110.4910.46200, 2026.110.4910.47900 y 2026.110.4910.48000, en función de las características del beneficiario final, aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

Una vez adjudicados los premios se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias, entre las citadas aplicaciones, ajustando los importes en función de la naturaleza de los premiados, que pueden ser bien persona jurídica pública, persona privada o persona física.

Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos representantes del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.
 - Un representante de la Asociación de la Prensa de Jaén.
 - Un representante del Consejo Económico y Social.
- Secretario/a: Representante del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

El funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de valoración

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose como criterios principales los siguientes, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Criterios de valoración	Porcentaje puntuación
Grado de conexión del trabajo presentado con las competencias y actuaciones propias de los gobiernos locales de la provincia de Jaén y con el impulso del crecimiento de la identidad territorial y cultural de la provincia	50
Carácter innovador y originalidad del trabajo periodístico presentado	30
Nivel de vinculación de la iniciativa con los objetivos estratégicos del II Plan Estratégico de la provincia de Jaén	20

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio en algunas o en todas las modalidades. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de esta propuesta.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo al otorgamiento de los premios y con el objeto de determinar su tratamiento fiscal, será obligatorio que los premiados presenten la siguiente documentación:

1. Los premiados que desarrollen su actividad por cuenta ajena, deberán presentar certificado de situación censal y expedir un recibo o similar con una retención de IRPF que legalmente corresponda.

2. Los premiados que desarrollen su actividad por cuenta propia deberán presentar certificado de situación censal y expedir una factura en la que se consigne el IVA o

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que base su exención y practicar la correspondiente retención de IRPF que legalmente corresponda.

3. Si el premiado fuese una persona jurídica se deberá expedir una factura en la que se consigne el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que base su exención.

Documentación, lugar y plazo de presentación

La documentación que deben incluir las propuestas de los/las participantes es la siguiente:

- Solicitud y ficha básica, modelo Anexo I (profesionales del periodismo), Anexo II (empresas privadas de comunicación) o Anexo III (Ayuntamientos titulares de empresas públicas municipales de comunicación). Disponible en formato autorellenable en: https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/premio_comunicacion_local/
- Documentación identificativa del titular o de los titulares del trabajo.

Profesionales del periodismo (por cuenta ajena y por cuenta propia):
Fotocopia del DNI del autor o autores del trabajo periodístico.

Empresas privadas de comunicación: Fotocopia del CIF de la empresa, copia del DNI del representante legal de la empresa y escritura de constitución de la misma.

Ayuntamientos titulares de empresas públicas municipales de comunicación:
Copia del DNI del representante legal del ayuntamiento y del acuerdo constitutivo de la empresa pública municipal.
- Documentación acreditativa del trabajo, según la categoría a que se opte:
 - Prensa escrita.* El trabajo deberá presentarse en formato pdf o en papel DIN-A4, con expresión de la fecha y página de la publicación en que haya aparecido
 - Radio.* El trabajo deberá presentarse en Memoria USB, o mediante la inclusión en la solicitud de una URL activa con acceso abierto al mismo, con expresión, en cualquier caso, de fecha, lugar y programa de su emisión.
 - Televisión.* El trabajo deberá presentarse en Memoria USB, o mediante la inclusión en la solicitud de una URL activa con acceso

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

abierto al mismo, con expresión, en cualquier caso, de fecha, lugar y programa de su emisión.

- d. *Fotografía.* El trabajo deberá presentarse en Memoria USB o mediante la inclusión en la solicitud de una URL activa con acceso abierto al mismo, acompañado de copia en papel DIN-A4 o PDF del ejemplar diario o medio donde se haya publicado. Con independencia del modo en que se presente la solicitud, necesariamente deberán presentarse las fotografías impresas en formato 24x30 cm.
 - e. *Prensa digital.* El trabajo deberá presentarse mediante la inclusión en la solicitud de la dirección web activa donde se ubica el trabajo. La Diputación Provincial se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la red.
4. Declaración responsable del solicitante (Anexo IV) donde se acredite la autoría, o en su caso, coautoría del trabajo periodístico presentado, el medio de comunicación donde se ha publicado, así como la fecha de publicación, que en todo caso deberá estar comprendida en el año 2025. En el caso de que el trabajo periodístico fuese realizado por varios/as autores, este anexo deberá ser presentado y firmado por cada uno/a de los coautores/as.
 5. Todos los solicitantes deberán presentar además una Memoria explicativa del trabajo periodístico donde se señalen los objetivos perseguidos con el mismo y su nivel de vinculación con la identidad territorial y cultural de la provincia.

La documentación exigida y los trabajos realizados deberán ser incluidos en soporte escaneado o formato digital original en el caso en que la solicitud sea presentada por medios electrónicos, en virtud del artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, debidamente cumplimentada y firmada por el autor/a o, en su caso, por los coautores/as del trabajo periodístico.

La documentación bajo la referencia “PREMIO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL AÑO 2026” deberá ser presentada por las personas jurídicas necesariamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debidamente suscrita por el representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

Asimismo, las personas físicas presentarán la solicitud preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Los escritos de solicitud se presentarán en modelos normalizados, a la siguiente dirección:

Diputación Provincial de Jaén

Área de Presidencia.

Plaza de San Francisco, 2 CP: 23071 JAEN

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la solicitud del premio, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello contará con un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación de subsanación.

Con la presentación de los trabajos, los solicitantes que resulten premiados autorizan a la Diputación Provincial a la publicación y difusión de los trabajos en la forma que se estime adecuada para publicitar el Premio de Periodismo y Comunicación Local y las buenas prácticas que en este terreno se realizan en la provincia. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	186
Fecha:	25/05/2026

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I. SOLICITUD PROFESIONALES

CÓDIGO: PM02FL9E
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: 7FB6BBC43FFA69C70D3FCAFB8A822AA1
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7FB6BBC43FFA69C70D3FCAFB8A822AA1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: d16a9451951929697e345c81df75795d8d69117f

DOCUMENTO: ANEXO II. SOLICITUD EMPRESAS PRIVADAS DE COMUNICACIÓN

CÓDIGO: PM02FL9H
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: 124E7AAC387AB999EE91935328197053
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?124E7AAC387AB999EE91935328197053>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: a2db6ff0db420e7201e9dfc876edee97b2f85a43

DOCUMENTO: ANEXO III. SOLICITUD AYUNTAMIENTOS

CÓDIGO: PM02FL9I
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: 53BFFF1C2FF5A0ECA16E13514F2B429C
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?53BFFF1C2FF5A0ECA16E13514F2B429C>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: aecfebd84d6c80f1ad3dc411ede0cd662b90a6a2

DOCUMENTO: ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CÓDIGO: PM02FL9J
TIPO DOCUMENTO: Documento libre
CSV: D6DDA62B6CD8636E511FD458956D0914
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?D6DDA62B6CD8636E511FD458956D0914>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: d1a54028de3e90c0cd7aeaafaa160bd40d8aa30d

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/05/2026 12:23:44
FIRMADO POR	JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ - EL DIRECTOR DE COMUNICACION	FECHA Y HORA	19/05/2026 09:44:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HeXAe9oKX1zHR6kn7xJ1lg==	RS002AJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

